



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 5 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL COMITÉ LICARAYEN DE LA COMUNA DE QUIRIHUE.

1239

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/576

CONCEPCIÓN, 20 SET. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N°3.644 (V. y U.) del 25.05.15 que aprueba nómina de postulantes seleccionados del 1er llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2015, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 2) La carta s/n de fecha 30.06.16 de la **PSAT Nexo Consultores Profesionales Ltda.**, a través del cual se solicita a SERVIU otorgar un nuevo plazo de vigencia para 5 subsidios pertenecientes a beneficiarios del **Comité Licarayen** de la comuna de **Quirihue**.
- 3) El Oficio Ordinario N°1.467 de fecha 03.08.16 de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia de 180 días a los certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 4) El informe técnico del profesional de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble de fecha 22.07.16, donde se señala que el avance de dicha obra corresponde al 95,8%.
- 5) El informe de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 14.09.16, a través del cual se confirma un avance del 93%, corroborado a través de copias de 67 recepciones municipales.
- 6) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.11, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.12, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.10; la Resolución N° 1.600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.14, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007 y fija orden de subrogación del cargo que indica; La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.15 de esta Seremi, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Of. Ord. N°1.467 de fecha 03.08.16, la Delegación Provincial SERVIU Ñuble ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por **180 días**, a **5** certificados de subsidio correspondiente a beneficiarios del **Comité Licarayen** de la comuna de **Quirihue**, informando que el proyecto se encuentra ejecutado en un 95,8% y que existe disponibilidad presupuestaria para un nuevo plazo de vigencia de los subsidios señalados.
- 2) Que, mediante informe de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 14.09.16, se señala que las obras se encuentran con un 93% de avance, corroborado a través de copias de 67 recepciones municipales.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes para poder finalizar la ejecución de obras y cursar pagos a la empresa y entidad patrocinante por los trabajos ejecutados a la fecha.
- 6) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **180 días** corridos, a **5** certificados de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar, pertenecientes al **Comité Licarayen** de la comuna de **Quirihue**, que se individualizan en cuadro siguiente:

N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT.	CERTIFICADO N°
1	ESCALONA	NOVA	CARMELA		HM3 N°SE1-2015-273811
2	ESPINOZA	PARRA	ZOILA ROSA		HM3 N°SE1-2015-273877
3	CIFUENTES	ESPARZA	ANIBALDO SANTIAGO		HM3 N°SE1-2015-273814
4	ESCALONA	VERA	JACQUELINE HERMINDA		HM3 N°SE1-2015-273825
5	PLACENCIA	SALGADO	ANA ESTHER		HM3 N°SE1-2015-273830

2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Hidalgo M

Ana Maria Hidalgo Muñoz
Arquitecta
Depto. Planes y Programas

AMHM

Distribución:

- Entidad Patrocinante PSAT Nexo Consultores Profesionales Ltda., calle Las Vegas N°1331 Barrio Universitario, Concepción
- Delegado Provincial SERVIU Ñuble.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

Esparza
JOSEFINA ESPARZA VALENZUELA
ENCARGADA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN(S)
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO-BÍO